en pero á ejercer su cargo, por providencia
de la actual Corporacion fha. diez de Enero
se le interceptó mediante á suponerle pri-
vado del goce de los dros. de ciudadano, y
como tal no podia ejercer la indicada Al-
caldia de barrio; que en virtud de Reclama-
cion que hizo el exponente, se acordó ul-
timamente, que interin no obtubiera la
Rehabilitacion de dhos. dros. no podia auto-
risarsele p.a desempeñar aquel cargo; en
cuya atencion, y con el fin de solicitar
de quien corresponda la enunciada Re-
habilitacion, y vindicar su buen compor-
tamiento y demas del caso, suplica se
le libre una certificacion ó testimonio
en debida forma por el cual conste la
Resolucion de esta Corporacion privandose-
le del ejercicio de la alcaldia de barrio
por no estar en la plenitud de sus dros.
en virtud de haber sido sentenciado á las
armas en el año mil ochocientos veinte
y siete y cumplido su condena en el de
ochocientos treinta y cinco, con lo demas
concerniente al particular. Entendido p.r
este Ayunt.o acuerda: se defiera á lo q.e
se solicita, librandose á continuacion